

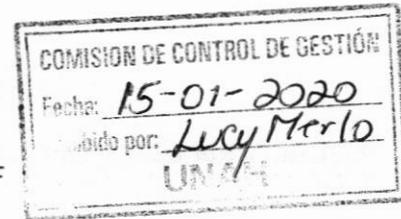


# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

OFICIO SEAPI No. 17-2020  
13 de enero de 2020

Licenciado  
**RAÚL FORTÍN**  
Director  
Dirección de Contaduría  
Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF  
Su Oficina



REF: Información sobre Contratos y Modificaciones de  
Contrato, Proyectos de Obra Pública.

Estimado Licenciado Fortín:

Reciba mis atentos saludos en ocasión de dar seguimiento al envío de la documentación que se genera en la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, correspondiente a la ejecución de los proyectos de Obra Pública que se llevan a cabo a través de esta Secretaría.

Se facilita la documentación referida para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF, se dé cumplimiento a la normativa relacionada a la entrega de informes financieros mensuales solicitados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, Banco Central de Honduras, Secretaría de Finanzas, Contaduría General de la República, Dirección de Instituciones Descentralizadas, UPEG y Tribunal Superior de Cuentas.

En esta ocasión se está enviando en físico la documentación descrita en el documento adjunto, para los fines correspondientes.

Agradeciendo su atención al presente.

Atentamente,



*Carmen Lastenia Flores Santos*  
**ING. CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**

cc: Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF-UNAH  
cc: Dirección de Finanzas y Presupuesto, SEAF-UNAH  
cc: Comisión de Control de Gestión, UNAH  
cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI-UNAH  
cc: Expediente de los Proyectos, SEAPI-UNAH  
cc: Expediente, SEAPI-UNAH  
aimp



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

Página 2  
OFICIO SEAPI No. 17-2020  
13 de enero de 2020

### INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE A CONTRATOS Y MODIFICACIONES DE CONTRATO DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN

#### SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEAPI

No.	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No. de Folios
1	Restauración y Rehabilitación Edificio Paraninfo Universitario.	Modificación No.7 al Contrato de Construcción No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH.	4 páginas útiles.
2	Restauración y Rehabilitación Edificio Paraninfo Universitario.	Modificación No.8 al Contrato de Construcción No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH.	4 páginas útiles.
3	Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS.	Modificación No. 8 al Contrato de Construcción No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH.	4 páginas útiles.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

MODIFICACIÓN No. 7

Sandra Patricia Nájera  
DYPAR.

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH.

“RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN EDIFICIO PARANINFO UNIVERSITARIO”

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)  
Y LA EMPRESA DISEÑOS Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS S. DE R.L. DE C.V.  
(DYPAR)

Nosotros FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **ILSE ZANOLETTI TOSTMANN**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecta, con Tarjeta de Identidad número 0801-1957-04318, que ostenta el Poder Especial de Representación otorgado por el Gerente General de la Empresa **DISEÑOS Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS S. DE R.L. DE C.V. (DYPAR)**, mediante Escritura Pública número veinte (20) de fecha 14 de febrero de dos mil diecisiete (2017), autorizada por el Notario Mario René Huezco Bustamante., inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado de I.P. bajo Matrícula 71435, con el No. 45958, del Libro de Comerciantes Sociales de Tegucigalpa M.D.C., en fecha 11 de abril de 2018; poder que fue ratificado mediante Escritura Pública número doscientos dieciséis (216) de fecha primero de octubre de 2018, autorizada por el Notario Mario René Huezco Bustamante, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado de I.P. bajo Matrícula 71435, con el No. 49329, del Libro de Comerciantes Sociales de Tegucigalpa M.D.C.; en fecha 08 de octubre de 2018, que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: **CERTIFICACIÓN y JUSTIFICACIONES DE LA MODIFICACIÓN No. 7 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH, “RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN**





RECTORÍA

EDIFICIO PARANINFO UNIVERSITARIO", por disminución del valor del contrato y ampliación del plazo de ejecución de las obras, emitidos por el supervisor del proyecto en fecha 25 de noviembre de 2019, hemos convenido suscribir la **MODIFICACIÓN No. 7** al Contrato de Construcción No CC-02-2017-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 7 de febrero de 2017, se suscribió el Contrato de Construcción No CC-02-2017-SEAPI-UNAH "Restauración y Rehabilitación Edificio Paraninfo Universitario", por un valor de Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Nueve Lempiras con Diecisiete Centavos (L 53,847,369.17) y un plazo inicial de ejecución de Cuatrocientos Veinte (420) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio el 20 de marzo de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha veinte (20) de noviembre de 2017; se suscribió la **Orden de Cambio No. 1**, mediante la cual se modificó el valor del contrato; aumentándolo en Seiscientos Un Mil Cinco Lempiras con Ochenta y Seis Centavos (L 601,005.86), que representó aproximadamente el 1.12% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco Lempiras con Tres Centavos (L 54,448,375.03). Con fecha dieciséis (16) de abril de 2018; se suscribió la **Modificación No. 1**, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa Lempiras con Diecinueve Centavos (L 355,690.19), que representa aproximadamente el 0.66% del valor contractual original, que sumado al valor contractual modificado dio como resultado un nuevo valor del contrato de Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Cuatro Mil Sesenta y Cinco Lempiras con Veintidós Centavos (L 54,804,065.22). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Ciento Cincuenta y Cuatro (154) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Quinientos Setenta y Cuatro (574) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio. Con fecha doce (12) de octubre de 2018; se suscribió la **Modificación No. 2**, mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en menos Treinta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Un Lempiras con Treinta y Seis Centavos (L -37,351.36) que representó aproximadamente el -0.07% del valor contractual original, que restado al valor contractual modificado dio como resultado un nuevo valor del contrato de Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Trece Lempiras con Ochenta y Seis Centavos (L 54,766,713.86). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Ciento Treinta y Siete (137) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Setecientos Once (711) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio. Con fecha trece (13) de noviembre de 2018; se suscribió el **Adendum No. 1 al Contrato de Construcción No CC-02-2017-SEAPI-UNAH "Restauración y Rehabilitación Edificio Paraninfo Universitario"**





RECTORÍA

mediante el cual se modificó la Cláusula Décima Primera del Contrato de Construcción "Reajuste por Incremento de Costos". Con fecha veintiocho (28) de febrero de 2019; se suscribió la **Modificación No. 3**, mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en Seis Mil Ciento Veintinueve Lempiras con Noventa y Ocho Centavos (L 6,129.98), que representó aproximadamente el -0.01% del valor contractual original, que restado al valor contractual modificado dio como resultado un nuevo valor del contrato de Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta Mil Quinientos Ochenta y Tres Lempiras con Ochenta y Ocho Centavos (L 54,760,583.88). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Noventa y Dos (92) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Ochocientos Tres (803) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio. Con fecha veintinueve (29) de mayo de 2019; se suscribió la **Modificación No. 4**, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Dos Millones Trescientos Quince Mil Quinientos Sesenta y Seis Lempiras con Ochenta y Dos Centavos (L 2,315,566.82), que representa aproximadamente el 4.30% del valor contractual original, que sumado al valor contractual modificado dio como resultado un nuevo valor del contrato de Cincuenta y Siete Millones Setenta y Seis Mil Ciento Cincuenta Lempiras con Setenta Centavos (L 57,076,150.70). También se amplía el plazo de ejecución de las obras en Sesenta (60) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Ochocientos Sesenta y Tres (863) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio. Con fecha 30 de julio de 2019 se suscribió la **Modificación No. 5**, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de las obras en Treinta (30) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Ochocientos Noventa y Tres (893) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio. Con fecha veintinueve (29) de agosto de 2019; se suscribió la **Modificación No. 6**, mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Tres Lempiras con Veinte Centavos (L 4,763.20), que representó aproximadamente el -0.01% del valor contractual original, que restado al valor contractual modificado dio como resultado un nuevo valor del contrato de Cincuenta y Siete Millones Setenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Siete Lempiras con Cincuenta Centavos (L 57,071,387.50). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Noventa (90) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Novecientos Ochenta y Tres (983) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio. **CLÁUSULA TERCERA:** En base a lo establecido en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del Contrato de Construcción No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificaciones de disminución del valor del contrato y ampliación de plazo de ejecución de las obras, documentos emitidos por el Supervisor del Proyecto; hemos convenido **disminuir** el valor del contrato en **Ciento Dieciséis Mil**





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## RECTORÍA

Treinta y Ocho Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos (L 116,038.48), que representa aproximadamente el -0.2155% del valor contractual original, que restado al valor contractual modificado da como resultado un nuevo valor del contrato de **Cincuenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Lempiras con Dos Centavos (L 56,955,349.02)**. También se amplía el plazo de ejecución de las obras en **Veinticuatro (24) días calendario**, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de **Un Mil Siete (1007) días calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta modificación, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el veintiuno (21) de diciembre de 2019.

**CLÁUSULA CUARTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta: "Garantías" del contrato original y en los artículos 102, 103 y 105 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de las obras, teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. La vigencia de la Garantía de Anticipo, también deberá ampliarse de manera que venza en la nueva fecha de finalización de las obras o una vez amortizado el 100% del mismo. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presentan los endosos de las Garantías de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato.

**CLAUSULA QUINTA:** La presente documentación se regirá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

COPIA LEGAL

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO  
EL CONTRATANTE



ILSE ZANOLETTI TOSTMANN  
EL CONTRATISTA



**MODIFICACIÓN No. 8**

**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH.**

**“RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN EDIFICIO PARANINFO UNIVERSITARIO”**

**CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)  
Y LA EMPRESA DISEÑOS Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS S. DE R.L. DE C.V.  
(DYPAR)**

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **BYRON ARTURO ZUNIGA DOBLES**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad número 0801-1985-04012, que ostenta el Poder Especial de Representación otorgado por el Gerente General de la Empresa **DISEÑOS Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS S. DE R.L. DE C.V. (DYPAR)**, mediante Escritura Pública de Protocolización de Acta número doscientos siete (207) de fecha dieciocho de noviembre del 2019, autorizada por el Notario Mario René Huevo Bustamante, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado de I.P. bajo Matrícula 71435, Inscrito con el No. 57611 del Libro de Comerciantes Sociales de Tegucigalpa M.D.C., en fecha 29 de noviembre de 2019 y Escritura Pública No. Doscientos Nueve (209) de fecha tres (3) de diciembre del 2019, autorizada por el Notario Mario René Huevo Bustamante, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P. bajo Matrícula 71435 e inscrito con el No. 57737 del Libro de Comerciantes Sociales de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha 04 de diciembre de 2019; que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: **CERTIFICACIÓN y JUSTIFICACIONES DE LA MODIFICACIÓN No. 8 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH “RESTAURACIÓN Y**





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## RECTORÍA

REHABILITACIÓN EDIFICIO PARANINFO UNIVERSITARIO", por disminución del valor del contrato, emitidos por el supervisor del proyecto en fecha 16 de diciembre de 2019, hemos convenido suscribir la **MODIFICACIÓN No. 8** al Contrato de Construcción No CC-02-2017-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 7 de febrero de 2017, se suscribió el Contrato de Construcción No CC-02-2017-SEAPI-UNAH "Restauración y Rehabilitación Edificio Paraninfo Universitario", por un valor de Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Nueve Lempiras con Diecisiete Centavos (L 53,847,369.17) y un plazo inicial de ejecución de Cuatrocientos Veinte (420) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio el 20 de marzo de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha veinte (20) de noviembre de 2017; se suscribió la **Orden de Cambio No. 1**, mediante la cual se modificó el valor del contrato; aumentándolo en Seiscientos Un Mil Cinco Lempiras con Ochenta y Seis Centavos (L 601,005.86), que representó aproximadamente el 1.12% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco Lempiras con Tres Centavos (L 54,448,375.03). Con fecha dieciséis (16) de abril de 2018; se suscribió la **Modificación No. 1**, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa Lempiras con Diecinueve Centavos (L 355,690.19), que representa aproximadamente el 0.66% del valor contractual original, que sumado al valor contractual modificado dio como resultado un nuevo valor del contrato de Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Cuatro Mil Sesenta y Cinco Lempiras con Veintidós Centavos (L 54,804,065.22). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Ciento Cincuenta y Cuatro (154) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Quinientos Setenta y Cuatro (574) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio. Con fecha doce (12) de octubre de 2018; se suscribió la **Modificación No. 2**, mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en Treinta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Un Lempiras con Treinta y Seis Centavos (L 37,351.36) que representó aproximadamente el -0.07% del valor contractual original, que restado al valor contractual modificado dio como resultado un nuevo valor del contrato de Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Trece Lempiras con Ochenta y Seis Centavos (L 54,766,713.86). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Ciento Treinta y Siete (137) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Setecientos Once (711) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio. Con fecha trece (13) de noviembre de 2018; se suscribió el **Adendum No. 1 al Contrato de Construcción No CC-02-2017-SEAPI-UNAH "Restauración y Rehabilitación Edificio Paraninfo Universitario"** mediante el cual se modificó la Cláusula Décima Primera del Contrato de

Modificación No. 8 del Contrato de Construcción No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH del Proyecto: "Restauración y Rehabilitación Edificio Paraninfo Universitario".





RECTORÍA

Construcción "Reajuste por Incremento de Costos". Con fecha veintiocho (28) de febrero de 2019; se suscribió la **Modificación No. 3**, mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en Seis Mil Ciento Veintinueve Lempiras con Noventa y Ocho Centavos (L 6,129.98), que representó aproximadamente el -0.01% del valor contractual original, que restado al valor contractual modificado dio como resultado un nuevo valor del contrato de Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta Mil Quinientos Ochenta y Tres Lempiras con Ochenta y Ocho Centavos (L 54,760,583.88). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Noventa y Dos (92) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Ochocientos Tres (803) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio. Con fecha veintinueve (29) de mayo de 2019; se suscribió la **Modificación No. 4**, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Dos Millones Trescientos Quince Mil Quinientos Sesenta y Seis Lempiras con Ochenta y Dos Centavos (L 2,315,566.82), que representa aproximadamente el 4.30% del valor contractual original, que sumado al valor contractual modificado dio como resultado un nuevo valor del contrato de Cincuenta y Siete Millones Setenta y Seis Mil Ciento Cincuenta Lempiras con Setenta Centavos (L 57,076,150.70). También se amplía el plazo de ejecución de las obras en Sesenta (60) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Ochocientos Sesenta y Tres (863) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio. Con fecha 30 de julio de 2019 se suscribió la **Modificación No. 5**, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de las obras en Treinta (30) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Ochocientos Noventa y Tres (893) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio. Con fecha veintinueve (29) de agosto de 2019; se suscribió la **Modificación No. 6**, mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Tres Lempiras con Veinte Centavos (L 4,763.20), que representó aproximadamente el -0.01% del valor contractual original, que restado al valor contractual modificado dio como resultado un nuevo valor del contrato de Cincuenta y Siete Millones Setenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Siete Lempiras con Cincuenta Centavos (L 57,071,387.50). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Noventa (90) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Novecientos Ochenta y Tres (983) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio. Con fecha veintisiete (27) de noviembre de 2019; se suscribió la **Modificación No. 7**, mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en Ciento Dieciséis Mil Treinta y Ocho Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos (L 116,038.48), que representó aproximadamente el -0.2155% del valor contractual original, que restado al valor contractual modificado dio como resultado un nuevo valor del contrato de Cincuenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Lempiras con Dos Centavos (L 56,955,349.02). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Veinticuatro (24)

Modificación No. 8 del Contrato de Construcción No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH del Proyecto "Restauración y Rehabilitación Edificio Paraninfo Universitario".





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## RECTORÍA

días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Un Mil Siete (1007) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio. **CLÁUSULA TERCERA:** En base a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Construcción No. CC-02-2017-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificaciones de disminución del valor del contrato, documentos emitidos por el Supervisor del Proyecto; hemos convenido **disminuir** el valor del contrato en **Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta y Cuatro Lempiras con Treinta Centavos (L 246,174.30)**, que representa aproximadamente el **-0.46%** del valor contractual original, que restado al valor contractual modificado da como resultado un nuevo valor del contrato de **Cincuenta y Seis Millones Setecientos Nueve Mil Ciento Setenta y Cuatro Lempiras con Setenta y Dos Centavos (L 56,709,174.72)**. La fecha de finalización del contrato se mantiene para el veintiuno (21) de diciembre de 2019. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente documentación se regirá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

**FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**  
EL CONTRATANTE



**BYRON ARTURO ZUNIGA DOBLES**  
EL CONTRATISTA





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

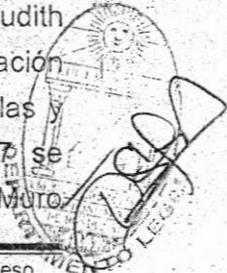
MODIFICACIÓN No. 8

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH.

“CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTALES DE ACCESO EN UNAH-VS”

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, S. DE R. L. DE C. V. (INGELCO)

Nosotros FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **CESAR AUGUSTO GARCÍA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 1804-1961-00154, Ingeniero Civil con carnet de colegiación CICH No. 00729 y del domicilio de San Pedro Sula, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa **INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, S. DE R. L. DE C. V. (INGELCO)**, nombrado mediante Escritura Pública número 646 de fecha 07 de junio de 1993, instrumento autorizado por el Notario Isaac Blanco Merlo, inscrita bajo el número 18,996, Folio 168, Tomo 13 del Registro de la Propiedad y Mercantil de San Pedro Sula, con fecha 13 de junio de 1993, que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: **CERTIFICACIÓN** y **JUSTIFICACIONES** de la Modificación No. 8 al Contrato de Construcción No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH por disminución del valor del contrato y ampliación de plazo, con fecha 5 de diciembre de 2019, emitidas por la Ing. Nora Judith Alemán Castillo, Supervisora del Proyecto, hemos convenido suscribir la Modificación No. 8 al Contrato de Construcción No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 9 de marzo de 2017 se suscribió el Contrato de Construcción No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH “Construcción Muro





RECTORÍA

Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS", por un valor de Cuarenta Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Dos Lempiras Con Sesenta y Ocho Centavos (L 40,395,342.68) y un plazo inicial de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio, emitida el 3 de mayo de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha 12 de diciembre de dos mil diecisiete (2017) se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 1**, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de las obras en ciento cuarenta y ocho (148) días calendario; quedando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de trescientos ochenta y ocho (388) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 8. Con fecha 25 de mayo de dos mil dieciocho (2018) se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 2**, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de las obras en ciento sesenta y cinco (165) días calendario, por tanto, el nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final fue de quinientos cincuenta y tres (553) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 8. Con fecha 07 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) se suscribió la **MODIFICACIÓN No.3**, mediante la cual se disminuyó el valor del contrato en Seiscientos Dieciséis Mil Setecientos Ocho Lempiras Con Sesenta y Cinco Centavos (L 616,708.65), que representó aproximadamente el -1.53% del valor contractual original, que restado del valor contractual dio como resultado un nuevo valor del contrato de Treinta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Lempiras Con Tres Centavos (L 39,778,634.03). Con fecha seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 4**, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de las obras en Ciento Ochenta (180) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Setecientos Treinta y Tres (733) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 8. Con fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019) se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 5**, mediante la cual se disminuyó el valor del contrato en Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Lempiras con Sesenta Centavos (L 4,344.60), que representa aproximadamente el -0.01% del valor contractual original, que restado del valor contractual dio como resultado un nuevo valor del contrato de Treinta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve Lempiras Con Cuarenta y Tres Centavos (L 39,774,289.43). Con fecha veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019) se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 6**, mediante la cual se disminuyó el valor del contrato en Tres Lempiras con Sesenta y Tres Centavos (L 3.63), que representó aproximadamente el



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## RECTORÍA

-0.00001% del valor contractual original, que restado del valor contractual dio como resultado un nuevo valor del contrato de Treinta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco Lempiras Con Ochenta Centavos (L 39,774,285.80). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Sesenta (60) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Setecientos Noventa y Tres (793) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 8. Con fecha cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019) se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 7**, mediante la cual se disminuyó el valor del contrato en Noventa y Cuatro Lempiras con Setenta y Ocho Centavos (L 94.78), que representó aproximadamente el -0.00023% del valor contractual original, que restado del valor contractual dio como resultado un nuevo valor del contrato de Treinta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Un Lempiras con Dos Centavos (L 39,774,191.02). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Ciento Ochenta (180) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Novecientos Setenta y Tres (973) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 8. **CLÁUSULA TERCERA:** En base a lo establecido en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del Contrato de Construcción No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificaciones de fecha 5 de diciembre de 2019, emitidas por la Supervisión del proyecto de mutuo acuerdo hemos convenido disminuir el valor del contrato en Cuarenta y Trece Lempiras con Nueve Centavos (L 43.09), que representa aproximadamente el -0.00011% del valor contractual original, que restado del valor contractual da como resultado un nuevo valor del contrato de Treinta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Siete Lempiras Con Noventa y Tres Centavos (L 39,774,147.93). También se amplía el plazo de ejecución de las obras en Noventa (90) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Un Mil Sesenta y Tres (1063) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 8, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el treinta (30) de marzo de 2020. **CLÁUSULA CUARTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del contrato original y en los artículos 102 y 105 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de las obras. La vigencia de la Garantía de Anticipo también deberá





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## RECTORÍA

ampliarse de manera que venza en la nueva fecha de finalización de las obras o una vez amortizado el 100% del mismo. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presentan los endosos de las Garantías de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente Modificación No. 8 se registrá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO  
RECTOR a.i.- UNAH

CESAR AUGUSTO GARCÍA VELÁSQUEZ  
EL CONTRATISTA